

RESOLUCION
DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : CAYUNAO CALFUAL SANTIAGO Y CIA. LTDA.
RUT : 50.561.380-5
DOMICILIO : 12 ORIENTE N° 1030 - TALCA
GIRO : BAR, RESTAURANT Y FUENTE DE SODA
REP. LEGAL : SANTIAGO CAYUNAO CALFUAL
RUT REP. LEGAL : 4.726.392-1

TALCA, 24 de Agosto de 2011

Res N° 5379 / VISTOS : La solicitud de fecha 18/08/2010, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la cual pide derogación total de la Resolución N°s Ex. 4352 emitida por esta Dirección regional, con fecha 06/08/2008, que autorizó el uso de la máquina registradora marca TEC; Modelo MA-1350; Serie 2606N570772, Número Fiscal 162359; Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO :

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 4352 de fecha 06/08/2008, ubicada en: **1 SUR N° 1472- TALCA.**

El Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en el Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LUIS ENCINA BARROS
DIRECTOR REGIONAL (S)

RESOLUCION
DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : CAYUNAO CALFUAL SANTIAGO Y CIA. LTDA.
RUT : 50.561.380-5
DOMICILIO : 12 ORIENTE N° 1030 - TALCA
GIRO : BAR, RESTAURANT Y FUENTE DE SODA
REP. LEGAL : SANTIAGO CAYUNAO CALFUAL
RUT REP. LEGAL : 4.726.392-1

TALCA, 24 de Agosto de 2011
Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res N° 5379 / VISTOS : La solicitud de fecha 18/08/2010, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la cual pide derogación total de la Resolución N°s Ex. 4352 emitida por esta Dirección regional, con fecha 06/08/2008, que autorizó el uso de la máquina registradora marca TEC; Modelo MA-1350; Serie 2606N570772, Número Fiscal 162359; Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO :

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 4352 de fecha 06/08/2008, ubicada en: **1 SUR N° 1472- TALCA.**

El Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en el Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

FIRMADO: LUIS ENCINA BARROS – DIRECTOR REGIONAL (S)
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.

ANGELA POBLETE GARRIDO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA DE
ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
Resolutor
Expediente
Archivo Máquinas
Grupo N° 1

Sr (a). Santiago Cayunao Calfual
Rep. Legal de
Cayunao Calfual Santiago y Cía. Ltda.
12 Oriente N° 1030
Talca